



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 5 de enero de 1996

Núm. 4

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	81-82
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes	82-83
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago sobre subasta de bienes muebles	84
Anuncio de la Administración de Las Fuentes relativo a subasta de bienes muebles	84
Anuncio de la Administración de Calatayud sobre subasta de bienes muebles	85
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Corrección de error	85
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores (conclusión)	85
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria	97
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones y solicitudes administrativas de diferentes líneas eléctricas	97-98
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	98-103
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	103-105
Juzgados de Primera Instancia	105-108
Juzgados de Instrucción	108
Juzgados de lo Social	108-112

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 64.500

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, estableciéndose para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 434/95.

Expedientada: Marisela Rodríguez de Chacón.

Domicilio: Avenida Infantes de España, 8, chalé 21, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley 7 de 1985 (Extranjería).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 64.501

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.017/95.

Expedientado: Francisco Hernández Montes.

Domicilio: Calle Copérnico, 6, entresuelo, puerta 6, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (ocupación de armas).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 64.502

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.063/95.

Expedientado: José Manuel Esteves dos Santos.

Domicilio: Calle Las Armas, 52, bajo, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 7/1985 (Extranjería).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 64.503

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 800/95.

Expedientado: Juan José Soler Pérez.

Domicilio: Calle Miguel Labordeta, 1-3, 9.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 64.504

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.003/95.

Expedientado: Sergio Puelles Gil.

Domicilio: Calle Braulio Lausín, 8, 3.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 64.505

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 16/95.

Expedientado: Oscar Macfía Espeleta.

Domicilio: Avenida de Cataluña, 112, 1.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subastas de bienes

Núm. 65.580

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Tapizados Gon, S.A. (NIF A-50.105.477), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Tapizados Gon, S.A., por diligencias de fechas 9 de septiembre y 6 de octubre de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número A-50.105.477-TAP.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 6.246.000 pesetas; para el lote número 2, el de 5.468.400 pesetas; para el lote número 3, el de 9.249.840 pesetas, y para el lote número 4, el de 5.682.060 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1995 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las siguientes condiciones y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (arts. 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Dos máquinas de coser "Durkop", mod. 339/103, motor 0,25 CV; una máquina de coser "Alfa", mod. 127/676; una máquina de coser "Rimaldi Paf"; un rodillo de planchar "AEG"; una máquina de coser "Alfa", mod. 125/676; una máquina de coser "Durkop", de dos agujas (Baleste, S.A.); una máquina de coser "Singer", mod. 8420092-H-2561336, motor 1131-111, con bancada, y una máquina de coser "Alfa", factura "Alfa" 7372.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.246.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.684.500 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote número 2

Una prensa excéntrica, de 40 toneladas, motor de 3 CV y accesorio; una prensa excéntrica, de 20 toneladas, motor de 1,25 CV; una prensa hidráulica, de 50 toneladas; un aspirador extractor de pintura; un compresor "Airco", con motor de 7,5 CV, modelo M-7C; un compresor "Airco", A-3E, modelo 3 CV; una prensa de cortar telas, botones y accesorios; una prensa de forrar botones, "Anita", con accesorios; una prensa "Lluró" Ph. H4, y blanco.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.468.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.101.300 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote número 3

Una sierra de cinta, de 800, con motor de 4 HP y accesorios; una enderezadora y moldurera "Marba", con siete motores y accesorios; una cepilladora combinada, con motor de 4 HP y accesorios; una sierra de cinta, de 700, con motor de 2 CV y accesorios; una espigadora "Manuel Lluró", con motor de 3 CV y accesorios; una espigadora doble, automática, "Ballestruín", con tres motores y accesorios; una ranuradora mortajadora, automática, "Ballestruín", con tres motores y accesorios; una lijadora de banda, con motor de 2 CV, "J. M. Lluró"; una lijadora de dos discos, "Lijator", con motor de 3 CV y accesorios; un captador de polvo, "Detaboís CP-250"; una tupí "SF-900-Sicar", con motor de 7,5 CV; un alimentador "Univer 504"; una electroesmeril de pie, con motor de 1 HP, dos piedras; un taladro de columna, "Lasa", con motor de 1 HP y accesorios; una remachadora "Fa", con motor de 2 HP y accesorios; una cizalla "Punzón Gairu", de 2 HP, y accesorios; una afiladora "Marva", con accesorios; una electroesmeril de sobremesa, con motor de 0,5 CV; un equipo de soldadura S/T 4/C, "7420 Guiral"; una soldadora de puntos, "Resistal SP-5", y una plegadora-curvadora "Disma".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 9.249.840 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.937.380 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote número 4

Un molino de triturar espumas, con motor de 3 CV; una cizalla para cortar cartón; una guillotina para cortar muestras; una máquina de llenar almohadones; una máquina "Bea Variant 166-Bea H.ª"; una máquina de cortar espumas, "Arenaz"; una tronzadora "Pellejero"; un taladro "Bosch", mod. "3.147 Abraham"; un tornillador eléctrico 3328, con cargador automático 3301, y un disco de sierra "MD".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.682.060 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.261.545 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, sito en carretera de Valencia, kilómetro 12, donde podrán ser examinados por las personas interesadas durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, poniéndose previamente en contacto con el depositario nombrado don José María Sisamón (teléfono 27 59 93).

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 65.581

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Fernando Gil Tazueco (DNI 73.074.370), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Fernando Gil Tazueco, por diligencia de fecha 16 de diciembre de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número 73.074.370-GIL.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 1.451.000 pesetas, y para el lote número 2, el de 260.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1995 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las siguientes condiciones y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (arts. 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Derecho de traspaso del local sito en calle Atilano, 28, de Tarazona, dedicado a cafetería y bar.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.451.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.088.250 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

Lote número 2

Compuesto por cuatro altavoces (dos "Sanyo" y dos "Wunderton"); siete mesas y treinta y una sillas de madera; un televisor en color, "Radiola", de 25 pulgadas; una cámara frigorífica, de acero inoxidable, de 2 metros, con tres departamentos; una caja registradora marca "Asierca 709"; una cafetera "Futurmat", de dos servicios; seis taburetes de madera, y una máquina de aire acondicionado marca "Hitachi Vzv".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 260.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 195.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los bienes se encuentran depositados en calle Atilano, 28, de Tarazona, donde podrán ser examinados por las personas interesadas durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, poniéndose previamente en contacto con el depositario nombrado don Fernando Gil (teléfono 64 00 17).

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 65.582

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Félix Aguado de la Horra (DNI 19.068.761), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al responsable de la deudora Casa Félix Escatrón, S.L. (NIF B-50.585.587), por diligencia de fecha 16 de febrero de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que se sigue en

la Unidad de Recaudación Centro con el número 19.068.761-AGU, a nombre de Félix Aguado de la Horra (DNI 19.068.761).»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 100.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1995 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las siguientes condiciones y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (arts. 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Derecho de traspaso del local sito en calle Cinco de Febrero, núm. 73, de la localidad de Escatrón, en el que se ejerce la actividad de restaurante de un tenedor.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 65.583

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Talleres Angar, S.L. (NIF B-50.106.244), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Talleres Angar, S.L., por diligencia de fecha 28 de septiembre de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número B-50.106.244-TAL.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 450.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1995 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las siguientes condiciones y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (arts. 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Un vehículo marca "Nissan", tipo furgoneta mixta, modelo "Vanette", matrícula Z-1911-AL.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 450.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 337.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, sito en carretera de Valencia, kilómetro 12, donde podrán ser examinados por las personas interesadas durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, poniéndose previamente en contacto con el depositario nombrado don José María Sisamón (teléfono 27 59 93).

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Subasta de bienes muebles

Núm. 65.579

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Cándido Serrano Burillo, por el concepto de actas de inspección, correspondiente a los ejercicios 1990, 1991 y 1992, importando la deuda la cantidad de 1.803.668 pesetas por principal, recargo de apremio e intereses de demora, más 200.000 pesetas calculadas para costas, ascendiendo juntos a la cantidad de 1.903.668 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Cándido Serrano Burillo por diligencia de fecha 15 de diciembre de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación de Arrabal con el núm. 17.073.175/SER.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo para la subasta el que más adelante se indicará.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Y en cumplimiento de la misma se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), como sigue:

1.ª La subasta se celebrará el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.

2.ª Los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizon GTD", tipo turismo, matrícula Z-5837-Y.

3.ª Los bienes se encuentran en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), donde podrán ser examinados en las horas expuestas en el tablón de anuncios de la AEAT.

4.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

5.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, apremios y costas del procedimiento.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la

registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Lotes, tipos y tramos.

Lote único: Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizon GTD", matrícula Z-5837-Y.

Valoración tipo de subasta en primer licitación: 152.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 114.000 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

10.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hubieran sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11.ª La notificación de subasta al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente edicto.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1995. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Subasta de bienes muebles

Núm. 65.585

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., por los conceptos de IVA, IRPF y act. jurídicos, importando 2.626.650 pesetas por principal, más 525.330 pesetas por recargo de apremio, haciendo un total de 3.151.980 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Promotora de Viviendas San Mateo, S.L., por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número B50211937/PRO.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991), que son las siguientes:

1.ª La subasta se celebrará el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de la Delegación de la AEAT (calle Albareda, 16).

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un vehículo marca "Nissan", tipo camión caja, modelo "Trade", matrícula Z-5892-AC. Estado actual del mismo: Falta alguna pieza motor, asientos y batería.

Tipo de subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 37.500 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

3.ª Los citados bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don José María Sisamón Lajusticia, con domicilio en calle Fray Julián Garcés, 38 (teléfono 27 59 93), donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

4.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.ª Cargas: El citado vehículo no tiene cargas ni gravámenes.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la

AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

10.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Subasta de bienes muebles

Núm. 65.584

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación de esta Administración contra Luis Alberto Lavilla Abián, con NIF 17.437.426-E y domicilio en calle Tomás Escolano, 1, bajos, de Terrer (Zaragoza), por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IVA, actas de inspección de 1990, IVA otras liquidaciones practicadas por la Administración de 1991, sanciones de tráfico de 1993 y sanciones tributarias de 1989-1990-1991-1992-1993, que ascienden a un total de 735.278 pesetas, más los intereses de demora y costas pendientes, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Luis Alberto Lavilla Abián por diligencia de fecha 2 de junio de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17.437.426/LAV.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 26 de enero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 293.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684, de 20 de diciembre):

1.ª Los bienes a subastar, tipos de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Un ordenador marca "Philips", modelo NMS TC 100.
- Un monitor en color marca "Philips", modelo CM8833.
- Una impresora matricial marca "Epson", modelo LX 800.
- Un kit para impresora "Epson".
- Un ordenador MSX 2, marca "Sony", modelo HB F500P.
- Un plotter de cuatro colores, marca "Sony", tamaño DIN A4.
- Un teléfono con contestador automático.
- Un teléfono portátil marca "Explorer".
- Dos sillas de despacho, con ruedas.
- Una mesa de despacho de 2 x 1 metros, con encimera de cristal.
- Un juego completo de programas informáticos con procesador de textos, base de datos, etc.
- Un programa completo de trabajo informático, marca "Timayker".
- Una cafetera personal marca "Lasanmarco".
- Una minicadena musical portátil, "Contec", modelo V 83.
- Un sillón de despacho con ruedas.
- Una mesa de impresora en madera aglomerada.
- Una estantería metálica con cuatro estantes.
- Tres juegos de programas informáticos de dibujo, en color.
- Una calculadora "Texas Instruments".
- Una traductora "Casio", modelo TR-600.

Derechos del deudor: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 293.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 219.750 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en la primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.ª Toda persona interesada en la subasta podrá examinar los bienes poniéndose en contacto con la Administración de la AEAT de Calatayud (teléfono 88 42 65), señalándose que el depositario es Luis Alberto Lavilla Abián y que los bienes se encuentran depositados en el domicilio señalado al inicio del anuncio.

Calatayud, 21 de diciembre de 1995. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Corrección de error

Observado error material en el anuncio núm. 59.156, publicado en el BOP núm. 285, de 14 de diciembre de 1995, el mismo queda rectificado como sigue:

En el apartado primero, donde dice:

«Aprobar con carácter definitivo la modificación de estudio de detalle para la parcela 117 del Área de Ordenación Diferenciada Residencial número 14 del sector 89, urbanización Montecanal...».

Debe decir:

«Aprobar con carácter definitivo la modificación de estudio de detalle para la parcela 177 del área de ordenación diferenciada residencial número 14 del sector 89, urbanización Montecanal...».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

POLICIA LOCAL

Núm. 63.645

(Conclusión: Ver BOP anterior)

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Ortiz.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
MEDINA SANZ MARIA CRISTINA	Z-660-S	091-2M-001	8.000	G	655875-3
GIMENEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	TE-8084-C	091-2M-001	8.000	G	654042-0
LAMADA MUR JESUS	Z-1272-AY	050-2-024	12.000	G	508268-0
VICENTE MUÑOZ JOSE	Z-6028-Y	050-2-026	16.000	G	507376-0
ZARAZAGA GARCIA RICARDO	Z-9732-AB	091-2I-001	8.000	G	665820-4
BORAU BARBED FELIPE	Z-6683-AK	050-2-026	16.000	G	508236-3
MONFORTE DE MIGUEL ANTONIO	Z-6758-AN	050-2-024	12.000	G	508230-8
PRADELL PELEATO JOAQUIN	Z-5036-AL	091-2G-001	8.000	G	622845-3
ALDANONDO DENDATEGUI LUIS EMILIO	Z-8451-AK	050-1-026	16.000	G	506637-8
VICENTE LECHON ROBERTO	Z-7740-AV	094-1D-002	10.000	G	657096-3
VICENTE LECHON ROBERTO	Z-7740-AV	094-1C-019	3.000	L	3932034-0

Table with 10 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It contains two side-by-side columns of data for various individuals and companies, detailing their identification numbers, legal offenses, and corresponding administrative actions.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. and a second set of the same columns. Lists names and administrative details for various individuals.

el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: 25001 Lleida (Dra. Castells, 11-13).

Referencia: AT 262-94.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-88 LAMT Mequinenza-Poblado.

Término: CT 2112 SAT 6968 Riego Montnegre.

Longitud: 108 metros.

Recorrido: Término municipal de Mequinenza.

Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de la línea.

Presupuesto: 108.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 64.967

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: 25001 Lleida (Dra. Castells, 11-13).

Referencia: AT 263/94.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-322 LAMT Mequinenza-Ribarroja.

Término: LSMT a CT 2108.

Longitud: 113 metros aéreos y 48 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Mequinenza.

Finalidad de la instalación: Cambio de trazado por aconsejarlo las circunstancias del entorno.

Presupuesto: 466.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 64.968

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 230/95.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Gállego, sector 6 del Plan de ordenación de Villanueva.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT a 10 kV y 630 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 10.430.948 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 65.634

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 21 de septiembre de 1995, ha acordado la modificación de la plantilla de personal, publicada junto al presupuesto de 1995 en el BOP de 7 de abril próximo pasado, quedando como sigue:

A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

—Un alguacil-auxiliar notificador, grupo E.

B) Personal laboral:

—Un profesor educador de adultos (temporal, dos tercios de jornada).

—Un técnico de gestión de Administración general (contrato temporal a tiempo parcial, por obra o servicio determinado).

—Un operario de servicios múltiples (contrato temporal a tiempo parcial).

—Un auxiliar de hogar (a tiempo parcial, contrato temporal, Servicio de Ayuda a Domicilio).

—Una limpiadora (a tiempo parcial, contrato temporal).

—Cinco peones construcción (contrato temporal convenio INEM-Corporaciones Locales).

—Un oficial 2.ª construcción (contrato temporal, convenio INEM-Corporaciones Locales).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 22 de septiembre de 1995. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

BURETA

Núm. 66.763

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 12.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de alegaciones. Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho presupuesto.

Bureta a 20 de diciembre de 1995. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 65.920

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del año 1993 por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, que serán examinadas por el Pleno de este Ayuntamiento, practicando cuantas comprobaciones sean necesarias.

Cervera de la Cañada, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde, Juan Manuel Lassa Gil.

CINCO OLIVAS

Núm. 65.637

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1995.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cinco Olivas a 19 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

CINCO OLIVAS

Núm. 65.638

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1995, ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un embarcadero en el río Ebro, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José A. Alonso García.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, indicando que en el caso de que no se presente ninguna alegación en el mencionado plazo se entenderá aprobado definitivamente.

Cinco Olivas a 19 de diciembre de 1995. — La alcaldesa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 65.928

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, el proyecto técnico para la obra de construcción de frontón municipal, redactado por el arquitecto don Angel Vallejo Rubio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, y a efectos de poder presentar observaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cuarte de Huerva, 22 de diciembre de 1995. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

GALLUR

Núm. 65.624

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expedientes de anulación de créditos en contra y a favor correspondientes a años anteriores.

Los expedientes permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Gallur, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 65.625

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo,

de aprobar expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Partida, denominación e importe en pesetas

- 14100.100. Personal laboral temporal. 2.000.000.
- 21000.100. Infraestructura y bienes naturales. 1.000.000.
- 21200.100. Edificios y otras construcciones. 500.000.
- 21300.100. Maquinaria, instalaciones y utillaje. 1.000.000.
- 22001.100. Prensa, revistas, libros y otras. 500.000.
- 22103.100. Combustibles y carburantes. 500.000.
- 22602.100. Publicidad y propaganda. 300.000.
- 22607.100. Festejos populares. 300.000.
- 22706.100. Estudios y trabajos técnicos. 200.000.
- 68501.400. Material deportivo. 1.000.000.

Total: 8.000.000 de pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al resto del remanente de Tesorería del presupuesto del último ejercicio.

Gallur, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 65.652

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos números 2 y 3 dentro del presupuesto del Ayuntamiento de 1995 y expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se considerarán aprobados estos expedientes definitivamente.

Gallur, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 65.924

Aprobado el proyecto básico y de ejecución para la construcción de un frontón y una pista polideportiva, redactado por el arquitecto don Daniel Olano Pérez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 15.257.509 pesetas, se expone al público por el término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Gallur, 21 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

JARABA

Núm. 65.621

De acuerdo con la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, título 2, art. 5.º, apartado 5, se informa que en las Secretarías de los Ayuntamientos interesados se encuentran los Estatutos de la Mancomunidad de La Sabina para su exposición al público durante el plazo de un mes.

Ayuntamientos interesados: Abanto, Calmarza, Cabola Fuente, Jaraba, Sisamón, Cimballa, Monterde y Campillo de Aragón.

Jaraba, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 65.918

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 6 del presupuesto municipal para 1995, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 31 de octubre de 1995, con arreglo al siguiente detalle:

—Habilitación: 95/400/624. Adquisición dúmper, 587.152 pesetas.

—Minoración: 95/400/601. Otras inversiones. —587.152 pesetas.

Contra el acuerdo citado los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOP.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, 21 de diciembre de 1995. — El alcalde, Angel García Santabábara.

LA ZAIDA

Núm. 65.633

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1995.

Se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

La Zaida, 19 de diciembre de 1995. — El alcalde.

MALLÉN

Núm. 65.628

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (créditos extraordinarios):

6. Inversiones reales, 750.000 pesetas.

B) Deducciones:

Remanente líquido de Tesorería, 750.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Mallén, 15 de diciembre de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS

Núm. 65.927

El Consejo comarcal de esta Mancomunidad acordó adjudicar el contrato de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte al vertedero de Ejea de los Caballeros en régimen de concesión administrativa a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con arreglo a la oferta presentada por esta empresa en el concurso convocado como variante número 3, que asciende en la parte económica a 12.789.165 pesetas, valorada con arreglo a los criterios objetivos fijados en el pliego de condiciones con 85 puntos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 94.3 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sos del Rey Católico, 22 de diciembre de 1995. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

MEQUINENZA

Núm. 65.622

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, párrafo 1.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se expone al público el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 1995 por un importe total de 5.186.043 pesetas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1995.

Los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas contra el mismo en los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOP y en caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Mequinenza, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde.

NOMBREVILLA

Núm. 65.655

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 540.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 470.000.
4. Transferencias corrientes, 210.000.
6. Inversiones reales, 6.150.000.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 7.570.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 680.000.
3. Tasas y otros ingresos, 280.000.
4. Transferencias corrientes, 1.410.000.
5. Ingresos patrimoniales, 400.000.
7. Transferencias de capital, 4.800.000.

Suma el estado de ingresos, 7.570.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Nombrevilla, 12 de junio de 1995. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 65.630

María Carmen Vela Gil ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Pontoneros, 25, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nuez de Ebro, 19 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, Rosario Mombiela.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 65.626

Ha transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995, y publicado en el BOP núm. 254, de 6 de noviembre de 1995, relativo a la aprobación provisional de nueva imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
 - Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.
 - Precio público de suministro de agua potable a domicilio.
 - Tasa de servicio de alcantarillado.
 - Tasa de servicio de recogida de basuras a domicilio.
 - Se deroga la Ordenanza fiscal de tasa de licencias urbanísticas.
- Como quiera que no se ha formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.
- Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39 de 1988, con la publicación en el anexo del texto íntegro de las Ordenanzas fiscales.
- Rueda de Jalón, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Precio público por el suministro de agua

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo

Art. 2.º Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Tarifas

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

- Viviendas y locales: 200 pesetas/mes por contador, con derecho a consumir 12 metros cúbicos/mes; 20 pesetas/metro cúbico a partir de los 12 metros cúbicos/mes.
- Acometida: Viviendas y locales comerciales o industriales, 40.000 pesetas.

Obligación de pago

Art. 4.º La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

Administración y cobranza

Art. 5.º Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar en las oficinas municipales solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6.º El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7.º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Aprobación y vigencia

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Dicha Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995.

ORDENANZA FISCAL NUM. 2

Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Administración y cobranza

Art. 3.º 1. Semestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOP y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 4.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 5.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 6.º En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia se practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º No se concederá exención o bonificación alguna.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 8.º 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

- A) Viviendas: Por alcantarillado, cada metro cúbico, 800 pesetas por semestre y vivienda.
- B) Locales de negocio: Por alcantarillado, cada metro cúbico, 800 pesetas por semestre y local.

Infracciones y sanciones

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Dicha Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995.

ORDENANZA FISCAL NUM. 3

Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario, la recepción del servicio es obligatoria.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros y locales donde se ejerzan actividades industriales o comerciales.

2. Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 3.º 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Viviendas familiares, 6.200 pesetas/año.

—Bares cafeterías, 12.000 pesetas/año.

—Hoteles, fondas, residencias, 12.000 pesetas/año.

—Locales industriales, 12.000 pesetas/año.

—Locales comerciales, 12.000 pesetas/año.

Exenciones o bonificaciones

Art. 4.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el padrón de beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Administración y cobranza

Art. 5.º 1. Semestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOP y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Dicha Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Naturaleza y hecho imponible

Art. 2.º El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto, cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se

haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Sujetos pasivos

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo

Art. 4.º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión

Art. 5.º 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 6.º 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Art. 7.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 8.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1996 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1995.

ORDENANZA FISCAL

Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y según lo señalado en el artículo 41 A) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal un precio público sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice si se hiciera aun sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

- a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.
- b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones

Art. 3.º Están exentos: El Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas

Art. 4.º Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

- a) Por ocupación directa del suelo: El valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.
- b) Por ocupación directa del vuelo: El valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.
- c) Por ocupación del subsuelo: El valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: El número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo por cables: Los metros lineales de cada uno.

Art. 5.º Se tomará como base para fijar el presente precio público el valor del mercado de la superficie ocupada por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se establecerá según el catastro de urbana o, en su defecto, el valor de terrenos de la misma entidad y análoga situación.

Art. 6.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa: —Empresas explotadoras de servicios, 1,50% de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Art. 7.º Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una serie importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos que se establece en el 1,50% de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Administración y cobranza

Art. 8.º Todos cuantos deseen utilizar el aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 9.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOP, y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en esta localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 10. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período para surgir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 11. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 12. Según lo preceptuado en el artículo 47.2 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio no tiene lugar la utilización privativa o el aprovechamiento especial, procederá la devolución del importe que corresponda.

Art. 13. Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Responsabilidad

Art. 14. Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro del dominio público local, señalización, alumbrado u otros bienes municipales, el beneficiario o los subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total.

Partidas fallidas

Art. 15. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 16. Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 25 de octubre de 1995.

SIGÜES

Núm. 66.764

ANUNCIO relativo al concurso para la concesión administrativa de los servicios de mantenimiento de instalaciones y bar-restaurante-tienda del camping municipal "Mar del Pirineo" (1.ª categoría).

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, es la concesión administrativa de los servicios de mantenimiento de instalaciones generales (vigilancia, jardinería, reparaciones, etc.) del camping municipal "Mar del Pirineo", así como la gestión del bar, restaurante y tienda del referido camping.

Duración de contrato: Cinco anualidades.

Fianza provisional: 2%.

Fianza definitiva: 4% del tipo licitatorio.

Tipo licitatorio:

a) Para los servicios de mantenimiento general de instalaciones, 3.000.000 de pesetas.

b) Para los servicios de gestión de bar, restaurante y tienda, 1.000.000 de pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horario de oficina se admitirán proposiciones en la citada Secretaría hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado o festivo se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 1995.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOP.

Sigüés, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SIGÜES

Núm. 66.764 bis

ANUNCIO relativo al concurso para la concesión administrativa de los servicios de bar-restaurante-tienda del camping municipal de Sigüés (2.ª categoría).

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, es la concesión administrativa de los servicios de bar, restaurante y tienda del camping municipal de Sigüés.

Duración de contrato: Cinco anualidades.

Fianza provisional: 2%.

Fianza definitiva: 4% del tipo licitatorio.

Tipo licitatorio: Para los servicios de gestión de bar, restaurante y tienda, 1.400.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horario de oficina se admitirán proposiciones en la citada Secretaría hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado o festivo se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 1995.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOP.

Sigüés, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TAUSTE

Núm. 65.623

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de octubre de 1995, sobre imposición y ordenación de las contribuciones especiales por las obras de dotación de servicios urbanísticos en las calles Remolinos y Cádiz, de Tauste, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, queda elevado a definitivo en sus propios términos, que fueron publicados en el BOP núm 258, de fecha 10 de noviembre de 1995, con el número de anuncio 54.208.

Tauste, 21 de diciembre de 1995. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 65.627

Félix Escalera Cuartero ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería-salchichería con emplazamiento en calle Zaragoza, núm. 42, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde.

URRIÉS

Núm. 65.917

La Junta vecinal de Urriés, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Urriés, 22 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, Rosario Gil Espada.

UTEBO

Núm. 65.925

Por el presente, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utebo, se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato de ejecución de urbanización de las unidades de ejecución números 11 y 13, y saneamiento y otros servicios en la avenida de Navarra, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de la licitación: Ejecución de las obras de saneamiento y otros servicios en la avenida de Navarra y urbanización de las unidades de ejecución números 11 y 13 de Utebo, según proyectos redactados, en cuanto al primero, por el ingeniero de caminos de José Antonio Fustero Jaso, y en cuanto a los segundos, por el ingeniero de caminos don Juan Ferraz Garanto, aprobados definitivamente en sesiones de fechas 1 de marzo, 20 de noviembre y 20 de julio de 1995, respectivamente.

Se hace constar que el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 11 se halla incorporado en anexo, que forma parte integrante de aquél.

Tipo de licitación: 198.587.906 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo, con dos plazos parciales de ocho meses para la ejecución del saneamiento y otros servicios en la avenida de Navarra, y el segundo, de cuatro meses, para la urbanización de las unidades de ejecución números 11 y 13.

Pago: La financiación de las obras será con cargo a las siguientes partidas y anualidades, teniendo, pues, el gasto carácter plurianual:

—Con cargo a la partida 511.604.08 del presupuesto de 1995, 76.363.097 pesetas.

—Con cargo a la partida 511.602.14 del presupuesto de 1995, 66.416.591 pesetas.

—Con cargo al ejercicio de 1996, 55.808.218 pesetas.

* Cuotas de urbanización de la unidad de ejecución 11 a cargo de terceros (85%), 65.709.478 pesetas.

* Cuotas de urbanización de la unidad de ejecución 11 a cargo del Ayuntamiento (15%), 11.595.790 pesetas.

Subtotal, 77.305.268 pesetas.

* Cuotas de urbanización de la unidad de ejecución 13 a cargo de terceros (85%), 28.463.179 pesetas.

* Cuotas de urbanización de la unidad de ejecución 13 a cargo del Ayuntamiento (15%), 5.022.914 pesetas.

Subtotal, 33.486.093 pesetas.

* Contribuciones especiales, 17.559.309 pesetas.

* Subvención fondos FEDER, 30.494.000 pesetas.

* Fondos propios, 39.743.236 pesetas.

Subtotal, 87.796.545 pesetas.

Total, 198.587.906 pesetas.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en la suma de 3.971.758 pesetas, y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: Se exige la clasificación en los siguientes grupos:

—Grupo A, subgrupo 1, categoría c.

—Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

—Grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En la Depositaria del Ayuntamiento de Utebo (avenida de Zaragoza, 2), en horario de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOA. Las proposiciones, así como el resto de documentación, deberán aparecer redactadas en castellano.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, o el inmediato hábil siguiente para el caso de que el mismo coincidiera en sábado.

Los pliegos de cláusulas y demás documentación podrán solicitarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00, debiendo satisfacerse el precio de las copias.

La licitación se realizará con carácter global para todas las obras, no pudiendo licitarse para cada una o varias de ellas ni proponer precios de licitación con carácter separado o independiente para cada uno de los proyectos.

Agrupación de empresas: De resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá formalizarse mediante escritura pública dentro del plazo previsto para la formalización del contrato.

Mantenimiento de las ofertas: Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta tanto no venza el plazo para la adjudicación señalado en el artículo 84.1 de la Ley 13 de 1995.

Modelo de proposición económica

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y administrativas que han de regir la realización de las obras de, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

Documentos a presentar por los licitadores: Los interesados deberán presentar dos sobres cerrados, en los que figurará el lema: "Urbanización de las unidades de ejecución números 11 y 13, y saneamiento y otros servicios en la avenida de Navarra", subtítulos "referencias" y "oferta económica", y numerados con los números 1 y 2, respectivamente.

El sobre número 1 contendrá la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica de acuerdo con el modelo que aparece en este anuncio.

Asimismo se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir esta subasta durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOP, al efecto de que durante el mencionado plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo. Para el caso de que se presentaran reclamaciones contra dicho pliego, quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.

Utebo, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.910

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.383 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de José Ferrer Galindo, contra resolución de 25 de septiembre de 1995 de la Confederación Hidrográfica del Ebro imponiendo sanción de 150.000 pesetas de multa por verter escombros en las proximidades del canal, margen izquierdo, de Najerilla. (Ref. 95-D-0027. D-2734.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.384 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Zarop, S.L., contra resolución de 5 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por infracción del convenio colectivo provincial del sector de Comercio y Óptica, y contra resolución de 25 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso interpuesto acta 1.407 de 1994. (Expediente número 2.045/95 RL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.912

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.387 de 1995-D, interpuesto por Moisés Callán Casasús y otros veintisiete más, contra la Dirección General de Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de abono de complemento específico correspondiente a los años 1992, 1993 y 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.913

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.385 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Bajoaragonesa de Gestión, S.R.L., contra resolución de 2 de octubre de 1995 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la DGA desestimando recurso ordinario contra resolución de 30 de marzo de 1995 del jefe de la División de Industria y Energía de Zaragoza, que autorizaba a la empresa Enher, S.A., la instalación de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida aérea a 25 kV en el término municipal de Caspe, destinado a suministrar energía a un almacén de frutas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.914

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.386 de 1995-D, interpuesto por Francisco Javier Merino Saenz, contra la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, por resolución de 3 de julio de 1995 de la consejera de Educación de la Embajada de España en París denegando la reclamación de dietas correspondientes al curso 90-91, por desplazamientos del recurrente para impartir clases en San Juan de Luz y Bayona, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto ante el secretario general técnico del MEC.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.915

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.375 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Adán, en nombre y representación de Pedro Cásedas Lázaro, contra resolución de 26 de enero de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación número

602 de 1994, de 28 de octubre, por descubierto de cotización, y contra resolución de 6 de septiembre de 1995 del director general de ordenación jurídica desestimando recurso ordinario. (Expediente número 4.370/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.916

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.376 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Orface, S.A., contra resolución de 19 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 29 de septiembre de 1995 del director general del INEM desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.917

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.379 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Telefónica de España, contra resolución de 2 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social imponiendo sanción mediante acta 1.414/94, por no informar al comité de empresa de los cambios de acoplamiento de trabajadores, y contra resolución de 25 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso interpuesto. (Expediente 2.054/95 RL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.918

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.378 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Mercedes Martín-Crespo Hidalgo, contra resolución de 18 de octubre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando solicitud de indemnización por lesiones y secuelas por caída acaecida el 13 de junio de 1994 en la calle Don Jaime. (Expediente 347.490/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.919

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.377 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Javier Velasco Ferrando, contra el Ayuntamiento de Gelsa (Zaragoza), sobre convocatoria de plazas de educadores de personas adultas convocadas en octubre de 1995 por el Ayuntamiento de Gelsa, y contra acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1995 adjudicando la plaza de educador de adultos a María Piedad Andrés Laborda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.920

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.380 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A., contra resolución de 29 de noviembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM estimando improcedente la devo-

lución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 15 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso ordinario. (Expediente 772/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.921

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.381 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Rionadecons, S.L., contra resolución de 22 de mayo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM denegando la devolución de las cuotas de desempleo, y contra resolución de 4 de octubre de 1995 de la Dirección General del INEM desestimando recurso ordinario. (Expediente VA-4.873/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.922

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.382 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Marquina, en nombre y representación de Transportes Aldaz, S.L., contra resolución de 24 de octubre de 1994 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza imponiendo sanción de 100.000 pesetas por transporte de mercancías peligrosas por carretera, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto ante el director general de Tráfico. (Expediente número 50-004-237.399-O.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.923

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.389 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Luis Jorge Llop Bouzas, contra el Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), sobre resolución de 8 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra la propuesta de nombramiento de funcionario interino por parte del tribunal constituido para valorar pruebas de aspirantes para proveer plaza de funcionario interino del grupo E de la escala de administración especial (alguacil).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.195

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.385 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Oña Llanos, en nombre y representación de Residencia de la Tercera Edad Begoña, S.L., contra acuerdo de 27 de julio de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se desestima solicitud de licencia de obras para la reforma de un edificio preexistente con destino a residencia de ancianos, en suelo no urbanizable de protección de regadío, camino viejo del barrio de Monzalbarba. (Expediente 3.200.356/92. Servicio de Licencias.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 65.196

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.386 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de

IDECONSA, contra acuerdo de 18 de agosto de 1995 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), que deniega solicitud de abono de intereses por retraso en el pago de las certificaciones 4, 5 y 6 L de las obras de construcción del depósito regulador de abastecimiento de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 65.197

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.384 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Lázaro Estapañán, en nombre y representación de Ruth Lores Peco, contra resolución de 30 de mayo de 1995 de la División de Turismo de la Diputación General de Aragón de Zaragoza, que impone sanción por infracción en materia de agencias de viajes en expediente AV-3/95, y contra resolución de 22 de septiembre de 1995 del consejero de Economía, Hacienda y Fomento, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 65.198

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.383 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Lasheras Sanmartín, en nombre y representación de Pelayo Manuel del Moral Martín, contra acuerdo del Pleno de 14 de noviembre de 1995 del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza), por el que se fija la cuantía del complemento específico de la plaza de secretario-interventor y se establece que en los documentos de contabilidad económica y en las cuentas bancarias figure, indistintamente, la firma del titular de la Secretaría-Intervención como la del funcionario habilitado para su sustitución, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otras razones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Núm. 65.199

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.380 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Catalán Catalán, en nombre y representación de María del Carmen Giggi, contra resolución de 28 de junio de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de permiso de residencia en documento unificado con obligación de abandonar el territorio español. (Expediente 12.308/275. Referencia 1.1 EX/A.T.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.235

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 956 de 1995, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María Pilar Quintán Rodríguez y Manuel Martín Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.196.425 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de abril siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Número 9. — Piso cuarto derecha, en la cuarta planta superior, tipo A, que ocupa unos 112,31 metros cuadrados de superficie construida y le corresponde una participación de 8,20% en el valor total del inmueble, y linda: frente, piso izquierda de igual planta, rellano de escalera, caja del ascensor y patio interior de luces; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, calle Doña Blanca de Navarra, y espalda, casa número 33 de dicha calle. Dicho piso forma parte de una casa sita en Zaragoza, en la calle Doña Blanca de Navarra, donde le corresponden los números 35 y 37. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.378, libro 518, sección 3.ª, folio 235 vuelto, finca 28.650-N, inscripción 3.ª. Valorado en 13.196.425 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.236

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 562 de 1995, promovido por Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Teresa Otal Aliod y Angel Felipe Cebolla Sebastián, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de abril siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Solar sito en el término municipal de Luceni (Zaragoza), partida "Abarquillos-Camino de Enmedio", de 1.200 metros cuadrados de extensión superficial. Dentro de su perímetro se halla una casa de 80 metros cuadrados, que consta de planta baja y piso encima. Linda: norte, Victoriano Sau; sur, camino y riego; este, Domingo Carcas, y oeste, Jesús García, mediante riego. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.257, libro 64, folio 13, finca número 6.308. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.272

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.036 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Internationale Nederlanden Leasinter, SAF, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandados Héctor Andrés Martell Muñoz, Héctor Martell Puyal y Peseca, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Internationale Nederlanden Leasinter, SAF, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Héctor Andrés Martell Muñoz, Héctor Martell Puyal y Peseca, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 621.628 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Peseca, S.A., Héctor Martell Puyal y Héctor Andrés Martell Muñoz, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.013

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos sobre juicio ejecutivo núm. 749 de 1990-A, seguidos a instancia de Caja Provincial de Zaragoza, contra María Pilar Urgel Piquero y Rafael Arenas Barcelona, y dado el ignorado paradero de los mismos por medio de la presente se da traslado a los demandados antes citados que se celebró tercera subasta, adjudicándose la parte actora los siguientes bienes:

Mitad indivisa de un campo de secano en la partida "La Plaza", término de Calatayud (Zaragoza). Finca registral 16.876, tomo 12.978, folio 219. Adjudicada en 500.000 pesetas.

Aparcamiento. Una ochentaicincoava parte de local sótano en edificio en calle Doctor Ronda Burgos y San Benito, sin número. Finca registral 21.085 al tomo 1.437, folio 222. Adjudicado por 500.000 pesetas.

Y no alcanzando la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se da traslado a los demandados por término de nueve días, a fin de pagar a la acreedora, liberando la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.009

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 901 de 1995, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por la letrada don Javier Blecua Quesada, siendo demandado Daniel Arbonés Villacampa, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Daniel Arbonés Villacampa, debo condenar y condeno a éste a que abone a la demandante la suma de 136.561 pesetas, intereses pactados a partir del 13 de junio de 1995 y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Daniel Arbonés Villacampa, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.016

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 931 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y defendida por el letrado don Angel Duque Beisty, siendo demandados Tanbil al-Islam, María Luisa Zuara Diego y la compañía mercantil Royal Bengal, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Tanbil al-Islam, María Luisa Zuara Diego y la compañía mercantil Royal Bengal, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.593.766 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada compañía mercantil Royal Bengal, S.L., María Luisa Zuara Diego y Tanbil al-Islam, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 65.270**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 826 de 1995 de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandados Julián Navarro Marco, Alfredo Navarro Marco, Araceli Marco Villalba, Julián Navarro Marín y compañía mercantil Lavisar, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra compañía mercantil Lavisar, S.A., Julián Navarro Marín, Araceli Marco Villalba, Alfredo Navarro Marco y Julián Navarro Marco, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 8.227.465 pesetas, intereses de demora pactados desde la liquidación practicada el 5 de febrero de 1993 y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados compañía mercantil Lavisar, S.A., y Julián Navarro Marco, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 65.276**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 864 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, siendo demandado Luis Gil Gil, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Luis Gil Gil, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Gil Gil se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.212****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de hoy, en autos de justicia gratuita número 1.263 de 1995-B, instados por Aurora García González, representada por la procuradora en turno de oficio señora Latorre Mozota, contra Alfredo Jiménez Gabarri, en ignorado paradero, mediante la presente se cita al indicado demandado, al objeto de que el día 8 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado de Primera Instancia número 6 para asistir, como demandado, a la comparecencia de juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no comparece se decretará su situación de rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso.

Y para que sirva de citación al indicado demandado, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 65.892**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 971 de 1995, instado por Trinidad Bellido Cinca contra Miguel Cervantes Góngora, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado resolución en dicha pieza en la que se acuerda la publi-

cación del presente citando a dicho demandado, a fin de que asista a la comparecencia que establece el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el día 2 de febrero próximo, a las 9.30 horas, ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta, edificio A), haciéndole saber que en Secretaría de este Juzgado obran a su disposición copias de la demanda y documentos presentados, y que de no verificar tal comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Miguel Cervantes Góngora, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.012**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, número 646 de 1995, instado por Entidad, S.A., El Aguila, contra Miguel Barragán Coronado, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Miguel Barragán Coronado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Caso de que comparezca se le concederán otros diez días más para contestar a la demanda. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 65.014**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 779 de 1995-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Félix Vicente Embid Perales y Nuria Hernández Morós, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Félix Vicente Embid Perales y Nuria Hernández Morós, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.838.141 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados desde la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 65.015**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 612 de 1995, promovidos por Banco de Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, contra Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., y Julián Vicente Villanueva, y en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado y el mandamiento que se acompaña, únase a los autos de su razón, y como se solicita por la parte actora notifíquese la existencia del presente procedimiento a Cristina Plou Echevarría, esposa del demandado Julián Vicente Villanueva, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y dado que los demandados se hallan en ignorado paradero publíquese a tal fin edictos en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, hecho lo cual se adicionará el mandamiento reportado y se entregará nuevamente a la parte actora para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para cumplimiento de lo acordado se libra el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 65.004**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 774 de 1995-C, tramitados a instancia de compañía mercantil Banca Catalana, S.A.,

representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los demandados Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Zaragoza (calles Tenor Gayarre, 49, 1.º derecha, y Bolivia, 57-59, respectivamente), y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, y caso de comparecer se les concederán tres días para contestar, apercibiéndoles que en caso de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 65.017**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 886 de 1995, a instancia de Swarovsky Iluminación, S.A., y Manufacturas Lonja, S.A., representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, contra Armaluz, S.A., y Manuel Sanz López, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Armaluz, S.A., y Manuel Sanz López, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos reseñados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 66.449**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 305 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Juan José Urgel Gonzalo y María Rosa Melero Martín, de ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 17 de enero de 1996, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo venir provistos de DNI y de las pruebas de que intenten valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 66.457**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 517 de 1995, seguido sobre lesiones en agresión, en el que figura como denunciante-denunciada Yolanda Aranjuelo Crespo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajos, sala núm. 5) el día 15 de enero de 1996 y hora de las 10.00.

Se le advierte que puede concurrir asistida de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 64.596**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 914 de 1995, instados por Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, contra Teach Consulting, S.L., y Ana Lanchas García, en solicitud de existencia de relación laboral, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 22 de enero de 1996, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Teach Consulting, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 64.597**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 711 de 1995, instados por Elisa Torres Cordero, contra Ana María Pérez Esteban, en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 22 de enero de 1996, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Ana María Pérez Esteban expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.598**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 502 de 1995, instados por Luis Antonio Núñez Cano, contra Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Luis Antonio Núñez Cano y Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Luis Antonio Núñez Cano, 314.685 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.994 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 64.601**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 798 de 1995, instados por Andrea Alócén Castán, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Pilar Aísa, Pilar Román Izquierdo y Angeles Román Izquierdo, sobre pensión vejez (SOVI), se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda presentada por Andrea Alócén Castán y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a la entidad gestora y al resto de las demandadas de cuantos pedimentos contra ellas han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pilar Aísa, Pilar Román Izquierdo y Angeles Román Izquierdo, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 64.943**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 324 de 1995 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Carlos Cartiel Gascón solicitando ejecución en los presentes autos núm. 609 de 1995, seguidos contra Triay, S.A., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 31 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 651.583 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 651.583 pesetas en concepto de principal, más la de 78.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Triay, S.A., Panamá del Mueble, S.L., y Grubara, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.944

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 321 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1995.

Antecedentes de hecho:
Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Gregorio José Lorente Leal solicitando ejecución en los presentes autos núm. 372 de 1995, seguidos contra Instituto Llorente, S.A.; Infico Sanitaria, S.A.; M. G. Intermarketing, S.A., e interventores de la suspensión de pagos.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.238.000 pesetas.

Fundamentos jurídicos:
Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.238.000 pesetas en concepto de principal, más la de 149.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Instituto Llorente, S.A.; Infico Sanitaria, S.A.; M. G. Intermarketing, S.A., e interventores de la suspensión de pagos, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.945

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 320 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1995.

Antecedentes de hecho:
Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Berné García y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 499 de 1995, seguidos contra Construcciones Belice, S.L., e interventores de la suspensión de pagos.

Segundo. — Que la sentencia de 5 de octubre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.676.459 pesetas.

Fundamentos jurídicos:
Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,
Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.676.459 pesetas en concepto de principal, más la de 800.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Construcciones Belice, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.406

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 864 de 1995, instados por Miguel Angel Arpal Espés, contra Aspuín, S.L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de enero de 1996, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Aspuín, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.410

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 780 de 1995,

instados por Ana Rosario Pinilla Alquézar, contra Próxima Starlight Internacional, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 66.421

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 730 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 15 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de enero de 1996, a las 12.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Bozada, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 66.424

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 713 de 1995, a instancia de Oscar Luciano Lázaro Blanco, contra la empresa Sadefer, S.L., en reclamación por despido, con fecha 21 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de enero de 1996, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Sadefer, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 64.603

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución número 59 de 1995, despachada en autos número 894 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Agueda Navarro Orta, en reclamación de cantidad, contra Gonzalo Lasilla Ciudad, ha acordado notificar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Lasilla Ciudad la existencia de dicho procedimiento y que en el mismo se encuentran embargados los siguientes bienes de carácter inmueble:

1. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida de "Santa Orosia", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 95 áreas 25 centiáreas. Finca número 19.615

2. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida "Sardera", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 1 hectárea 17 áreas 94 centiáreas. Finca número 19.616.

3. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano, partida "Rodaza", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 19 áreas 14 centiáreas. Finca número 19.617.

4. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de secano en la partida de "Rodaza", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 27 áreas 53 centiáreas. Finca número 19.618.

5. Una mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío en la partida de "Cuatrón", término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), barrio de Farasdués, de 7 áreas 53 centiáreas. Finca número 19.619.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Lasilla Ciudad, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 64.604

En ejecución núm. 295 de 1995, despachada en autos núm. 597 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Margarita Beatriz Mansilla Olmos, contra Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, con domicilio en Cuarte de Huelva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 540.314 pesetas en concepto de principal, la de 59.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 54.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Worthing, S.C., Jaime Builes Cadavid, Rosa Egea Mateo y Frank Cornelis Melchior, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 66.433

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 889 de 1995, a instancia de Clara Gort Puerto, en reclamación de cantidad, contra Red de Contenedores, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de enero de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Red de Contenedores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.606

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 871 de 1995, a instancia de Primitivo García Fernández, contra Manufacturas Pemosá, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Primitivo García Fernández, contra Manufacturas Pemosá, S.L., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 30 de enero de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Manufacturas Pemosá, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono Argualas, calle 1, nave 16-17, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.607

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 865 de 1995, a instancia de Lourdes Ibáñez Lahoz, contra Indufex, S.L., en recla-

mación de cantidad, con fecha 24 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Lourdes Ibáñez Lahoz, contra Indufex, S.L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de enero de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Indufex, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Monasterio Santa Clara, local 11, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.608

El ilustrísimo magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 654 de 1995, a instancia de Manuel Serralvo Serralvo contra Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., en comparecencia sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1995. — Comparecen las partes, Manuel Serralvo Serralvo (DNI 17.841.212), asistido por el letrado don Pablo Castillo, y de otra, las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., que no comparecen pese a estar citadas en legal forma. El motivo de la suspensión es que la demandada Roldán Pastor, S.L., ha sido declarada en quiebra, por lo cual se ampliará la demanda contra los órganos de la quiebra. Las partes, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las actuaciones señaladas para el día 5 de diciembre, a las 10.15 horas.

Su señoría accede a lo solicitado.

Leída que les fueron éstas sus manifestaciones, y hallándose conformes, firman después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.608 bis

El ilustrísimo magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 654 de 1995, a instancia de Manuel Serralvo Serralvo contra Omega 59, S.A., Roldán Pastor, S.L., y otros, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado señor Lacambra Morera. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y, visto lo anterior, amplíese la demanda al comisario de la quiebra y al depositario de la misma, así como a la empresa promotora Roldán Pastor, S.L.

Cítese a las partes para el día 8 de febrero de 1996, a las 10.30 horas, con los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 64.609

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 859 de 1995, a instancia de Rafael Fantova Castillón, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Rafael Fantova Castillón, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de enero de 1996, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alejandro Volta, 2, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.610

Don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 823 de 1995, a instancia de Luis Triguero López y Francisco Javier López Roncal, contra Francisco Cordón Vázquez y Eduardo Pérez, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Luis Triguero López y Francisco Javier López Roncal, contra Francisco Cordón Vázquez y Eduardo Pérez, registrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de enero de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado Eduardo Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en urbanización Torres de San Lamberto, número 1, 1.º, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.952

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 711 de 1995, a instancia de Salvador Lechón Catalán, contra Arpetral Comercial, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Salvador Lechón Catalán, contra Arpetral Comercial, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de febrero de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Arpetral Comercial, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en polígono Malpica, calle B, parcela 93, número 8, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.953

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 872 de 1995, a instancia de María Pilar Tello Sos, María Pilar Tomás Fresno y María Luisa Panadero Buil, contra José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 24 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de María Pilar Tello Sos, María Pilar Tomás Fresno y María Luisa Panadero Buil, contra José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), registrense y fórmense autos. Se señala el día 30 de enero de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado José Antonio Garbayo Uranga, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Teresa, núm. 41, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 66.444

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 844 de 1995, a instancia de Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading Internacional, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading

Internacional, regístranse y fórmense autos. Se señala el día 18 de enero de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Grupansa Trading Internacional, con último domicilio conocido en paseo de la Independencia, núm. 5, 2.º D, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.752**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los números 859 y 821 de 1995, a instancia de Rafael Fantova Castillo y Patricia Lafalla Puyuelo, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 27 de diciembre de 1995. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda a la empresa Meca Trucking España, S.A. Cítese a la misma para el día 18 de enero de 1996, a las 12.15 horas, y para el día 9 de enero, a las 9.45 horas, respectivamente, con los apercibimientos legales. Requieráse a la misma para que aporte la documental solicitada de contrario.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**Núm. 64.942**

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita ejecución núm. 253 de 1994, promovida por Francisco Manuel Galipienso Candela y dos más, contra Carlos Bericat Lecifena y otros, en reclamación por despido, en la que con fecha 7 de diciembre de 1995 se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Propuesta de resolución que formula el secretario judicial don Antonio Fernández Ayesa:

Providencia. — Magistrada-jueza doña Carmen Armananzas Gómez. — En Pamplona a 7 de diciembre de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante quede unido, y a la vista de que a disposición de esta ejecución por la Comisión de acreedores de la codemandada Odo, S.A., ha sido ingresada la cantidad de 918.669 pesetas, hágase entrega a la parte ejecutante del principal pendiente al día de hoy, ascendente a 491.180 pesetas, y practíquese la tasación de costas y liquidación de intereses, requiriendo a la ejecutante para que en término de cinco días presente los oportunos justificantes, dando traslado a las partes por término de tres días para que, a su vista, puedan impugnarlas si lo estiman oportuno; y siendo suficiente la cantidad resultante entre ésta última y lo consignado para cubrir los importes de las costas e intereses, se acuerda el desprecinto de los vehículos, el alzamiento del embargo de los mismos y participar a Constructora Hispánica, S.A., que se abstenga de efectuar nuevas retenciones al codemandado señor Bericat por lo que se refiere a esta ejecución, haciéndolo saber igualmente a la parte demandante del menor cuantía 90/94 del Juzgado número 1 de Ejea de los Caballeros, librando para ello los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en término de tres días, a contar desde su notificación.

Así lo propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe. — El secretario. Conforme: El magistrado.»

«Diligencia de ordenación del secretario judicial don Antonio Fernández Ayesa. — En Pamplona a 22 de noviembre de 1995. — El anterior informe del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid quede unido a las actuaciones y dese traslado del contenido del mismo a la parte ejecutante a fin de que en término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.

De esta resolución se puede pedir revisión ante el magistrado mediante escrito motivado en término de un día siguiente a la notificación de la misma.

Así lo acuerdo y doy cuenta a su señoría. — El secretario.»

Se advierte a la demandada que el resto de las resoluciones se le notificarán en los estrados del Juzgado, excepto aquellas que revistan forma de auto. Y por el presente edicto se notifica a Carlos Bericat Lecifena, que estuvo domiciliado en calle Fernando el Católico, 10, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**Núm. 66.395**

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento núm. 264 de 1994, en virtud de demanda interpuesta por Domingo Z. Ruiz Mendoza, contra Vitrometal, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutual Cyclops, Mutua de accidentes de Trabajo núm. 126, Tesorería General de la Seguridad Social y Tymbro, S.L., en reclamación por accidente de trabajo, en cuyos autos recayó resolución el día 14 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Domingo Z. Ruiz Mendoza, contra Mutual Cyclops, las empresas Vitrometal, S.A., Tymbro, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad laboral transitoria iniciado por el actor en fecha 10 de diciembre de 1993 tiene como causa accidente laboral, correspondiendo el abono de las correspondientes prestaciones al Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo al resto de los codemandados de la pretensión deducida en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o por comparecencia letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante, a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fimo.»

Y por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Tymbro, S.L., que estuvo domiciliada en carretera de Castellón, kilómetro 3,200, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma y que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, auto o se trate de emplazamiento se le harán en los estrados del Juzgado.

Dado en Pamplona a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial